

MAIPÚ, 7 de septiembre de 2011

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 15 de diciembre de 2009; el memorándum s/n de 26 de julio de 2011 del Director de Administración y Finanzas; Certificado de fecha 27 de enero de 2011 de la Empresa Videotek Seguridad Limitada; y las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

CONSIDERANDO:

- 1) Que esta Corporación ha determinado que el procedimiento para efectuar compras será aquel establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento y en el Procedimiento de Compras Corporativo.
- 2) Que la Ley citada, su Reglamento, en su artículo 10º y el reglamento corporativo autorizan a esta entidad para efectuar compras directas.
- 3) Que la seguridad actual en los establecimientos es insuficiente, siendo objeto de robos bienes públicos y de esta Corporación, provocando el riesgo al personal de seguridad y funcionarios, situación recurrente, tal como es de conocimiento público.
- 4) Que resulta necesario mejorar los sistemas de seguridad, que actualmente se emplean, para lo que se ha estimado necesario implementar un Plan Piloto que incorpore nuevas tecnologías.
- 5) Que con el resultado de este plan piloto se impartirán en el resto de los establecimientos educacionales esta modalidad de tele vigilancia, evitando el riesgo a personas.
- 6) Que según consta de certificado de fecha 27 de enero de 2011 solo una Empresa de Seguridad cumple con lo solicitado en monitorear a través de audio e imágenes.
- 7) Que en la especie son aplicables la normas contenidas en el artículo 10, número 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

RESUELVO:

- 1.- Procédase a celebrar contrato directo con Videotek Seguridad Limitada, RUT 76.031.868-k, domiciliado en El Roble N°764, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

- 2.- El objeto del contrato es la implementación de un Sistema de Seguridad que incorpora Cámaras de Vigilancia y Audio amplificado local, el cual permite entregar un Sistema de Monitoreo de las cámaras en el sitio protegido en el establecimiento educacional por una suma de 20 U.F.- (veinte unidades de fomento) más IVA por concepto de habilitación de quipos y la suma mensual de 12,5 U.F.- (doce y media unidades de fomento) más IVA por el pazo de un año.

- 3.- El establecimiento educacional en el cual se instalará el sistema de seguridad es la Sala Cuna y Jardín Infantil Pequeñas Maravillas.

- 4.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de chile compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



CARLOS HENRÍQUEZ CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL
CODEDUC

ACC/ARL/bvr

Distribución:

- Gerencia Codeduc
- Dirección de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica y de Control
- Dirección de Planificación y Gestión
- Archivo Gerencia